



Centro Privado
Métodos Alternos
Solución de Conflictos

Acreditado por el
Instituto de Justicia
Alternativa del Estado
de Jalisco

Victoriano Salado
Álvarez 250-17
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jalisco
C. P. 44600
Tel: +(33)3825-9831
Cel: +(33) 3460-1594
epmase_41@hotmail.com

Expediente: 61/2020

Convenio Final

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 18:30 (dieciocho horas con treinta minutos) del día 22 (veintidós) de mayo de 2020 (dos mil veinte), comparece por una N1-ELIMINADO 1 [redacted] as del juicio testamentario de la N1-ELIMINADO 1 [redacted] quien en lo sucesivo se le denominará como "PARTE SOLICITANTE", y por N2-ELIMINADO 1 [redacted] quien en lo sucesivo se le denominará como "PARTE COMPLEMENTARIA"; quienes manifiestan su deseo de celebrar el presente convenio final, y a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES"; el cual formalizan ante la presencia del Prestador de Servicios de Métodos Alternos, Óscar González Abundis; de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:-----

Declaraciones:

I. Declaran "LAS PARTES":-----

N6-ELIMINADO

a. Que reconocen la existencia y vigencia del contrato cuyo objeto es el arrendamiento del inmueble N3-ELIMINADO 70 N4-ELIMINADO

N5-ELIMINADO 2

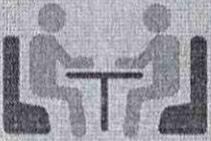
y siete decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos:-----

N2-ELIMINADO 70

Para efectos del presente se identificará como el INMUEBLE.-----

b. En uso de sus facultades y de voluntad propia, LAS PARTES se someten a los Métodos Alternos de Solución de Controversias, a efecto de prevenir un conflicto derivado del arrendamiento del INMUEBLE señalado en el apartado que antecede, conforme lo establecido por el numeral 5 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.-----

c. Que en su oportunidad se desarrolló el método alternativo a efecto de llegar a acuerdos que bajo este convenio final se otorgan, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa del estado de Jalisco.-----



Centro Privado
Métodos Alternos
Solución de Conflictos

Acreditado por el
Instituto de Justicia
Alternativa del Estado
de Jalisco

Expediente: 61/2020

d. Que designan a la Titular del Centro Privado y/o al Prestador de Servicios de Métodos Alternos que interviene en este convenio, para que reciba en su nombre y representación cualquier tipo de notificaciones que el Instituto de Justicia Alternativa necesite realizar a **LAS PARTES**. Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio.-----

e. Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante autoridad en ejercicio de sus funciones y que de darse el supuesto, el presente convenio final no surtirá sus efectos legales. Que es su deseo celebrar el presente convenio por lo que manifiestan expresamente su voluntad de suscribir el presente instrumento; además señalan que no existe vicio alguno del consentimiento, error, dolo, violencia o mala fe y que la suscripción de este se encuentra basada en la legalidad, honradez y buena fe de **LAS PARTES**.-----

f. Manifiestan que celebran el presente convenio, y reconocen que no contraviene la moral, ni las buenas costumbres. Que el principal motivo que los reúne en la Prestación de los Servicios de Métodos Alternos de Justicia Alternativa es el de prevenir un conflicto o controversia con motivo del arrendamiento del inmueble cuya ubicación se dejará asentada a lo largo del presente convenio. La firma del presente instrumento no crea asociación, sociedad o alguna otra figura jurídica similar, por lo que cada parte es responsable de sus actos derivados de este convenio final conforme a lo convenido en el mismo.-----

g. Que estuvieron de acuerdo y se sometieron al principio de confidencialidad, referido en el artículo 4, fracción II, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha legislación. Los gastos, costas y honorarios que se devenguen con motivo de la firma del presente convenio, serán por cuenta de la **"PARTE SOLICITANTE"**.-----

II. Declara la "PARTE SOLICITANTE":-----

a. Ser personas físicas, N7-ELIMINADO 1 N8-ELIMINADO 22
N9-ELIMINADO 23 con Clave Única de Registro de Población (CURP):
N10-ELIMINADO 8 N11-ELIMINADO 1 N12-ELIMINADO 22
de edad, con Clave Única de Registro de Población (CURP): N13-ELIMINADO 8
ambos con dato de localización telefónico: N14-ELIMINADO 5
N15-ELIMINADO 3 jo protesta de decir verdad manifiestan tener la libre
disposición del INMUEBLE, al ser albaceas mancomunados de la sucesión
testamentaria de la N16-ELIMINADO 1 propietaria del INMUEBLE,
conforme se acredita con el nombramiento que se exhibe en el presente como
Anexo 2, y que se desprende de N17-ELIMINADO 6 radicado ante el Juzgado

Victoriano Salado
Álvarez 250-17
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jalisco
C. P. 44600
Tel: +(33)3825-9831
Cel: +(33) 3460-1594
cpmasc_41@hotmail.com



Centro Privado
Métodos Alternos
Solución de Conflictos

41

Acreditado por el
Instituto de Justicia
Alternativa del Estado
de Jalisco

Expediente: 61/2020

Primero de lo Familiar del Primer Partido Judicial del estado de Jalisco. Manifiestan tener plena capacidad para obligarse y sujetarse al tenor del presente convenio, sin estar sujetos a limitación legal alguna y en pleno ejercicio de sus facultades, prerrogativas y derechos, y tener su domicilio para recibir cualquier notificación

N18-ELIMINADO 2

b. Que es su deseo celebrar el presente convenio y reconocer que otorgó en arrendamiento el bien INMUEBLE a favor de la "PARTE COMPLEMENTARIA", sujetándose al tenor del subsecuente apartado de cláusulas y las establecidas en el contrato de arrendamiento que se acompaña en original al presente.-----

c. Se incorpora al presente como Anexo 3 sus identificaciones oficiales, así como escritura pública de propiedad del INMUEBLE y a su vez escritura pública en la que otorga testamento, del que se desprende que

también era conocida como

N19-ELIMINADO 1
N20-ELIMINADO 1
N21-ELIMINADO 1

III. Declara la "PARTE COMPLEMENTARIA":-----

a. N23-ELIMINADO 22 N24-ELIMINADO 23 con Clave de Registro de Población (CURP): N25-ELIMINADO 8 número de teléfono N26-ELIMINADO 5 correo electrónico: N27-ELIMINADO 3

protesta de decir verdad manifiesta tener plena capacidad para obligarse y sujetarse al tenor del presente convenio, sin estar sujeta a limitación legal alguna y en pleno ejercicio de sus facultades, prerrogativas y derechos.-----

b. Que es su deseo celebrar el presente convenio, a fin de reconocer que recibió en arrendamiento el INMUEBLE, sujetándose al tenor del subsecuente apartado de cláusulas y las establecidas en el contrato de arrendamiento que se acompaña en original.-----

c. Se incorpora al presente como Anexo 4, su identificación oficial.-----

IV. Declara el Prestador de Servicios de Métodos Alternos:-----

a. Ser Prestador de Servicios de Métodos Alternos de conformidad a certificación emitida por el Instituto de Justicia Alternativa del estado de Jalisco, con número de acreditación 41 (cuarenta y uno) y número de holograma 562 (quinientos sesenta y dos), lo que se acredita mediante la certificación que se adjunta al presente

Anexo 1.-----

Victoriano Salado
Álvarez 250-17
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jalisco
C. P. 44600
Tel: +(33)3825-9831
Cel: +(33) 3460-1594
cpmasc_41@hotmail.com

N28-ELIMINADO 2



Centro Privado
Métodos Alternos
Solución de Conflictos

41

Acreditado por el
Instituto de Justicia
Alternativa del Estado
de Jalisco

c. Constancia del Prestador de Servicio: De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de **LAS PARTES**, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto. -----

d. Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican **LAS PARTES**, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones y de los documentos que en original se tuvieron a la vista y se realizó su cotejo, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.-----

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio final al tenor de las siguientes cláusulas: -----

Cláusulas:

Primera. **LAS PARTES** reconocen que en fecha 20 (veinte) de mayo de 2020 (dos mil veinte), formalizaron contrato de arrendamiento, mediante el cual pactaron la entrega y recepción del INMUEBLE en calidad de arrendamiento, para lo cual reconocen el contenido y alcances legales del citado instrumento, y acuerdan que lo pactado en el citado instrumento forme parte íntegra del presente convenio final como si se insertase a la letra al formar parte del mismo, dado que se anexa al presente en original. **LAS PARTES** se obligan al cumplimiento de lo pactado en el contrato de arrendamiento de referencia y en el presente. -----

Segunda. Será domicilio convencional para llamar a juicio a la "**PARTE COMPLEMENTARIA**", el del INMUEBLE arrendado y sólo en tal domicilio se le emplazará aún en caso de haber desocupado o abandonado dicho INMUEBLE.-----

Cualquier modificación a este instrumento sólo será válida o surtirá efecto si es celebrado por escrito y está debidamente suscrito y firmado por **LAS PARTES** contratantes. -----

LAS PARTES manifiestan que en el contrato de arrendamiento establecieron causas de incumplimiento y rescisión con responsabilidad para la "**PARTE COMPLEMENTARIA**", además de establecer otras en el presente, para lo cual se

Victoriano Salado
Álvarez 250-17
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jalisco
C. P. 44600
Tel: +(33)3825-9831
Cel: +(33) 3460-1594
cpimase_41@hotmail.com



Centro Privado
Métodos Alternos
Solución de Conflictos

41

Acreditado por el
Instituto de Justicia
Alternativa del Estado
de Jalisco

Victoriano Salado
Álvarez 250-17
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jalisco
C. P. 44600
Tel: +(33)3825-9831
Cel: +(33) 3460-1594
cpmasc_41@hotmail.com

Expediente: 61/2020

obligan a su cumplimiento y aceptan su ejecución forzosa conforme a lo plasmado en este convenio final. -----

Tercera. LAS PARTES reconocen que el presente convenio, así como el contrato de arrendamiento multicitado lo celebramos de buena fe, confiando en la honorabilidad que a cada una de las partes se les reconoce, por lo tanto, la **"PARTE COMPLEMENTARIA"** se obliga a no ejecutar ni permitir que se ejecute en el interior del inmueble arrendado, ningún acto de hecho ilícito tipificado en la Ley Nacional de Extinción de Dominio y la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y desde este momento libera de toda responsabilidad presente o futura a la **"PARTE SOLICITANTE"** en el eventual comisión de alguno o varios hechos que puedan encuadrarse como delito y que pudieren llevar a la extinción de dominio y por lo consiguiente la parte **"PARTE SOLICITANTE"** no podrá ser afectada en propiedad del inmueble arrendado. La **"PARTE COMPLEMENTARIA"** declara bajo protesta de conducirse con la veracidad que el importe de las rentas que se genere este convenio es dinero obtenido de manera honesta y el contrato reproducido en el mismo al ser registrado ante el Instituto de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Jalisco tiene una fecha de firma firmado de buena fe por parte de la **"PARTE SOLICITANTE"** por lo que queda librada de las sanciones especificadas en la legislación mencionada en líneas anteriores.

La **"PARTE COMPLEMENTARIA"** acepta y se obliga a que cualquier violación de la presente cláusula dé lugar a la terminación inmediata del presente convenio.

Cuarta. LAS PARTES de común acuerdo manifiestan que en caso de incumplimiento de los compromisos generados en el presente convenio final y el contrato de arrendamiento, a su elección, sin que sea requisito de procedencia para las acciones, solicitarán una cita ante el Centro Privado número 41 de Métodos Alternos y Solución de Conflictos, a efecto de conocer el motivo del incumplimiento de los compromisos plasmados en el presente instrumento, pagando los servicios de mediación al centro la parte que haya generado el incumplimiento. -----

Quinta. En caso de que **LAS PARTES** incurra en alguna causal de incumplimiento que dé lugar a rescisión, conforme a lo plasmado en el presente convenio final y el contrato de arrendamiento, si hubiere sido su elección, agotado el proceso señalado en la cláusula anterior, se sujetarán y acogen a las siguientes **Cláusulas de Ejecución Forzosa**.

1. La **"PARTE SOLICITANTE"** deberá acudir en la **vía de ejecución forzosa** en su caso la **vía de apremio**, establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante el Juez en materia de ejecución de la primera instancia del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, otorgando un término de 5 (cinco) días para que cumpla voluntariamente con sus obligaciones pactadas previo al lanzamiento, y en su caso a efecto de

N29-ELIMINADO



Centro Privado
Métodos Alternos
Solución de Conflictos

Acreditado por el
Instituto de Justicia
Alternativa del Estado
de Jalisco

Victoriano Salado
Álvarez 250-17
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jalisco
C. P. 44600
Tel: +(33)3825-9831
Cel: +(33) 3460-1594
cpmasc_41@hotmail.com

Expediente: 61/2020

se requiera a la **"PARTE COMPLEMENTARIA"**, para que acredite encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del convenio final y contrato de arrendamiento que nos ocupa.-----

2. Si la **"PARTE COMPLEMENTARIA"** no acredita que se encuentra al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento, se procederá a requerirle para que en el momento de la diligencia cubra las obligaciones en su totalidad, es decir, quedar sin ningún adeudo con la **"PARTE SOLICITANTE"**.-----

3. Si la **"PARTE COMPLEMENTARIA"**, no cubre en su totalidad las obligaciones pactadas en el contrato de arrendamiento al momento de la diligencia, se deberá llevar a cabo el EMBARGO de bienes de la **"PARTE COMPLEMENTARIA"**, lo anterior, para efectos de cubrir los montos adeudados, por falta de pago de rentas, penas convencionales, daños, perjuicios, penalidades, servicios contratados, honorarios, y los montos por los gastos y costas que genere el procedimiento de ejecución, y gastos en general del trámite legal que se llegase a realizar con motivo del incumplimiento, para posteriormente, proceder al remate de dichos bienes y, con el producto de la venta de los mismos, realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas.-----

4. Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia, por el solo hecho de presentarse cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro del contrato de arrendamiento que nos ocupa, **LAS PARTES** acuerdan que se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterado desde estos momentos la **"PARTE COMPLEMENTARIA"** sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra de la firma del presente convenio hasta la fecha en que ocurra la diligencia de requerimiento, embargo y lanzamiento.-----

5. La práctica de la diligencia de lanzamiento, se entenderá con el ejecutado o en su defecto con cualquier persona de su familia, empleado, portero, vecino o agente de policía, pudiéndose emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas de la finca si fuere y el uso de la fuerza pública. Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble y que no hayan sido embargados, deberán ponerse a costa y bajo responsabilidad de la **"PARTE COMPLEMENTARIA"**, fuera del INMUEBLE, y en caso de que no se encontrare la **"PARTE COMPLEMENTARIA"**, se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por la **"PARTE SOLICITANTE"**.-----



Centro Privado
Métodos Alternos
Solución de Conflictos

Acreditado por el
Instituto de Justicia
Alternativa del Estado
de Jalisco

Victoriano Salado
Alvarez 250-17
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jalisco
C. P. 44600
Tel: +(33)3825-9831
Cel: +(33) 3460-1594
cpmasc_41@hotmail.com

Expediente: 61/2020

6. Una vez realizado el lanzamiento de la **"PARTE COMPLEMENTARIA"**, se deberá poner a la **"PARTE SOLICITANTE"** en posesión del bien INMUEBLE, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material y jurídica de dicho bien inmueble.-----

7. Para la práctica de todas y cada una de las diligencias que se realicen durante el procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método alterno, **LAS PARTES** autorizan que las mismas se puedan realizar con el auxilio de la Fuerza Pública.-----

8. Si durante la tramitación del procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método Alterno la **"PARTE COMPLEMENTARIA"** abandona el INMUEBLE, materia del presente acuerdo, la **"PARTE SOLICITANTE"** podrá informar al Juez que conozca de dicho asunto, para que este, autorice diligencia de inspección del INMUEBLE, con el objetivo de comprobar tal hecho. En la realización de la diligencia antes señalada el funcionario que autorizado por el Juez para la práctica de la misma hará una relación pormenorizada del estado del INMUEBLE, si se encuentran bienes muebles de la complementaria por el abandono, el funcionario señalará tal situación en el acta correspondiente, haciendo inventario pormenorizado de tales bienes y señalará el estado en el que se encuentran, autorizando para que dichos bienes queden en custodia de la **"PARTE SOLICITANTE"**, hasta que la **"PARTE COMPLEMENTARIA"** los reclame, pudiendo ser destinados dichos bienes al pago de las obligaciones incumplidas por la **"PARTE COMPLEMENTARIA"** siendo responsable la **"PARTE COMPLEMENTARIA"** de los gastos y costas que origine el depósito judicial que se origine.-----

Sexta. Las partes se obligan a estar y pasar lo pactado en este convenio y contrato de arrendamiento, con la misma eficacia y autoridad de cosa juzgada en los términos del artículo 2641 (dos mil seiscientos cuarenta y uno) del Código Civil del estado de Jalisco.-----

Para todos los efectos legales a que haya lugar, los comparecientes manifiestan reconocer el valor fiscal del INMUEBLE materia de este convenio, por lo que renuncian de manera expresa a lo dispuesto por el artículo 2041 (dos mil cuatrocientos y uno) del Código Civil del estado de Jalisco.-----

Las partes se comprometen a no ejercitar acción legal distinta a las que resulten respecto al incumplimiento del presente convenio final. Para todo lo expresamente señalado en el presente instrumento jurídico, en el mismo se aplican por las Leyes aplicables en materia de arrendamiento contenidas en el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles del estado de Jalisco.-----

N30-ELIMINADO



Centro Privado
Métodos Alternos
Solución de Conflictos

41

Acreditado por el
Instituto de Justicia
Alternativa del Estado
de Jalisco

Expediente: 61/2020

Séptima. No relación. Que entre la "PARTE SOLICITANTE" y la "PARTE COMPLEMENTARIA", con el suscrito **Prestador de Servicios de Métodos Alternos**, no existe relación de negocios, ni interés alguno en el presente asunto, en virtud de tratarse de un acto jurídico ocasional y en estricto apego a la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y su Reglamento.-----

Octava. Presentación. En términos del artículo 24, fracción V, de la Ley de Justicia Alternativa del estado de Jalisco, preséntese el presente convenio final ante el Instituto de Justicia Alternativa del estado de Jalisco, para su registro, validación, sanción y consideración de sentencia ejecutoriada.-----

Los celebrantes en compañía del prestador del servicio actuante, leyeron el contenido del presente instrumento, advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con su contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia en seis tantos, entregando un ejemplar a cada una de las partes y los propios para su registro, vista y archivo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 22 (veintidós) de mayo de 2020 (dos mil veinte).-----

"PARTE SOLICITANTE"	N31-ELIMINADO 6
Firma	
"PARTE SOLICITANTE"	
Firma	
"PARTE COMPLEMENTARIA"	
Firma	
Firma	

Mtro. Oscar González Abundis
Prestador de Servicio número 562



La presente hoja de firmas forma parte del Convenio Final de fecha 22 (veintidós) de mayo de 2020 (dos mil veinte) dentro del Expediente 61/2020 del índice del Centro Privado número 41 de Métodos Alternos y Solución de Conflictos, el cual consta de 8 (ocho) fojas, más 40 (cuarenta) de sus Anexos, los cuales se imprimen en anverso como reverso.-----

Victoriano Salado
Álvarez 250-17
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jalisco
C. P. 44600
Tel: +(33)3825-9831
Cel: +(33) 3460-1594
cpmasc_41@hotmail.com



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/3429/2020
Expediente Centro: 61/2020

GUADALAJARA, JALISCO; A 03 TRES DE JUNIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

VISTO el convenio celebrado el día 22 veintidos de mayo del año 2020 dos mil veinte.

N32-ELIMINADO 1

N33-ELIMINADO 1 ante el prestador del servicio OSCAR GONZÁLEZ ABUNDIS con número de certificación 562, adscrito al centro acreditado con número 041, denominado LIC. YESICA CECILIA AGUILAR mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/XMMV



INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO
REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 23517,
TOMO LXIX DE CONVENIOS ELEVADOS A LA
CATEGORIA DE SENTENCIA EJECUTORIADA.

GUADALAJARA, JALISCO A 28
DE JULIO DEL AÑO 2020.



**DOCTOR HÉCTOR ANTONIO EMILIANO
MAGALLANES RAMÍREZ.**
Secretario Técnico del Instituto de Justicia
Alternativa del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el teléfono celular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el teléfono celular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."